

DECRETO N° 0625

NEUQUÉN, 19 MAY 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9724 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de abril de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

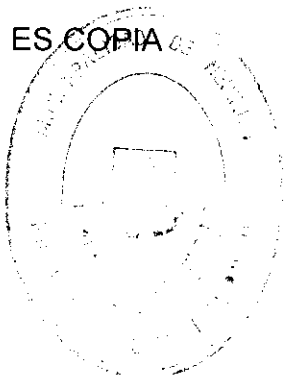
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9724 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 30 de abril de 2003, por la cual se prorroga, hasta que se dicte una norma definitiva al respecto, la aplicación de la tasa de interés prevista en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9678, para los intereses resarcitorios establecidos en el Artículo 50º), Inciso c), del Código Tributario Municipal vigente; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 2954-M-03)
HD.-

ES COPIA DE



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
PATRICIA LUJAN VIGNONIA
Directora del Centro de Documentación e Información
Soc. Econ. y Gestión Urbana de
Municipalidad de Neuquén